

ACTA DE LA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

En Castillo de Locubín a 20 de DICIEMBRE de 2018, siendo las 13:40 horas, en la EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL en PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

SECRETARIO

GONZALEZ GONZALEZ, IVAN -

INTERVENTOR

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

CONCEJALES

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

IZQUIERDO CONTRERAS, ALVARO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Reunidos los asistentes en EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN en:

- Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

1 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.

La Presidencia pregunta si hubiera de formularse alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de noviembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes aprueba el acta citada en sus mismos términos.

2 - EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE FACTURAS Nº 14 DEL EJERCICIO 2018. FACTURAS.

Se da cuenta pormenorizada de la relación de justificantes de gastos que constan en el servicio de intervención.

Vista la relación de justificantes de gastos presentada por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento para su aprobación.

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	1/27



RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan en la relación de justificantes de gastos de referencia se corresponden en cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados.

CONSIDERANDO que este Órgano resulta competente para la aprobación de los gastos que se relaciona por Delegación del titular de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 316/2015, de 10 de julio, por el que se delega la resolución de los expedientes de reconocimiento de obligaciones (aprobación de relaciones de facturas por obras, servicios y suministros).

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal en relación a la existencia y adecuación de crédito con cargo al que han de reconocerse.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la relación de facturas y justificantes de gastos corrientes nº 13 del ejercicio 2018 cuyos datos se expresan a continuación y ordenar el reconocimiento de la obligación por importe bruto total de 150.855,02 euros con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2018.

NIF	Nombre	Nº Fac	Concepto	TOTAL
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N0990819	S/FRA. NUM. S1M801N0990819 FECHA 27/11/2018 LA PARRA DEPOSITO MOT. VENTAS CARRIZAL	6,07
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N1016940	S/FRA. NUM. S1M801N1016940 FECHA 07/12/2018 AVENIDA ANDALUCIA CASTILLO	31,18
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N0978471	S/FRA. NUM. S1M801N0978471 FECHA 20/11/2018 REYES CATOLICOS S/N	33,46
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N0990828	S/FRA. NUM. S1M801N0990828 FECHA 27/11/2018 CARRETERA DE GRANADA VENTAS DEL CARRIZAL	38,87
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N0968709	S/FRA. NUM. S1M801N0968709 FECHA 16/11/2018 EL POSITO 7	39,29
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N0978472	S/FRA. NUM. S1M801N0978472 FECHA 20/11/2018 PLAZA CARMEN, ASOCIACION	74,95
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N1007438	S/FRA. NUM. S1M801N1007438 FECHA 05/12/2018 MARROQUIN ENCINA HERMOSA	90,56
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N0989104	S/FRA. NUM. S1M801N0989104 FECHA 23/11/2018 el posito, juzgado castillo	118,81
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N1005259	S/FRA. NUM. S1M801N1005259 FECHA 05/12/2018 ALMERIA ERMITA ELEV. AGUA MARTOS	126,70
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N0990833	S/FRA. NUM. S1M801N0990833 FECHA 27/11/2018 LOS CHOPOS ELEV. AGUAS	137,25
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N0990459	S/FRA. NUM. S1M801N0990459 FECHA 27/11/2018 LOS CHOPOS	141,00

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	2/27



B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N0990841	S/FRA. NUM. S1M801N0990841 FECHA 27/11/2018 LA PARRA VENTAS DEL CARRIZAL	142,33
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N0990836	S/FRA. NUM. S1M801N0990836 FECHA 27/11/2018 lugar los chopos	155,27
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N1017811	S/FRA. NUM. S1M801N1017811 FECHA 07/12/2018 REYES CATOLICOS JUVENTUD CASTILLO	168,01
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N1012583	S/FRA. NUM. S1M801N1012583 FECHA 07/12/2018 NARANJO CASTILLO	179,21
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N0938295	S/FRA. NUM. S1M801N0938295 FECHA 12/11/2018 NARANJO POL. IND.	240,67
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N1013238	S/FRA. NUM. S1M801N1013238 FECHA 07/12/2018 COLMENERO CASTILLO	263,70
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N1005289	S/FRA. NUM. S1M801N1005289 FECHA 05/12/2018 CADIZ CASTILLO	275,76
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N1011375	S/FRA. NUM. S1M801N1011375 FECHA 05/12/2018 avenida de andalucia castillo	296,92
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N0920210	S/FRA. NUM. S1M801N0920210 FECHA 06/11/2018 HUELVA 3 PISCIMA MUNICIPAL CASTILLO	301,31
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N1018882	S/FRA. NUM. S1M801N1018882 FECHA 10/12/2018 RAMON Y CAJAL CASTILLO	305,31
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N1013596	S/FRA. NUM. S1M801N1013596 FECHA 07/12/2018 TRIANA CASTILLO	343,93
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N1011332	S/FRA. NUM. S1M801N1011332 FECHA 05/12/2018 AVENIDA DE ANDALUCIA CASTILLO	362,65
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N1009958	S/FRA. NUM. S1M801N1009958 FECHA 05/12/2018 ALMENDRO CASTILLO	367,61
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N1011466	S/FRA. NUM. S1M801N1011466 FECHA 05/12/2018 JUAN RAMON JIMENEZ CASTILLO	378,15
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N1020658	S/FRA. NUM. S1M801N1020658 FECHA 10/12/2018 NUEVA DE LA PLAZA CASTILLO	407,71
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N0978474	S/FRA. NUM. S1M801N0978474 FECHA 20/11/2018 CR. CIRCUNVALACION S/N ALUM. PUBLICO CASTILLO	431,82
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N1005304	S/FRA. NUM. S1M801N1005304 FECHA 05/12/2018 SEVERO OCHOA	471,89
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N0978469	S/FRA. NUM. S1M801N0978469 FECHA 20/11/2018 COLLADOS CASTILLO DE LOCUBIN	476,58
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N1022903	S/FRA. NUM. S1M801N1022903 FECHA 10/12/2018 CORTIJO LA SALINA GPO FTE HIGUERA MOT. AGUA SALINA	772,42
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N1006633	S/FRA. NUM. S1M801N1006633 FECHA 05/12/2018 EL PEDREGAL S/N CASTILLO	487,27
B65552432	AURA ENERGIA S. L.	181001237	S/FRA. NUM. 181001237 FECHA 2018-11-20 Actuaciones en la medida	96,18

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	3/27



B65552432	AURA ENERGIA S. L.	180130368	S/FRA. NUM. 180130368 FECHA 2018-11-30 FUENTE	181,44
B65552432	AURA ENERGIA S. L.	180126551	S/FRA. NUM. 180126551 FECHA 2018-11-30 IGLESIAS ESCUELAS	441,25
B65552432	AURA ENERGIA S. L.	181001249	S/FRA. NUM. 181001249 FECHA 2018-11-30 Derechos de verificación	9,69
B65552432	AURA ENERGIA S. L.	181001250	S/FRA. NUM. 181001250 FECHA 2018-11-30 Actuaciones en la medida PEDREGAL, 14	10,94
B65552432	AURA ENERGIA S. L.	180122571	S/FRA. NUM. 180122571 FECHA 2018-11-30 DONANTES DE SANGRE	777,65
B65552432	AURA ENERGIA S. L.	180123258	S/FRA. NUM. 180123258 FECHA 2018-11-30 EL PEDREGAL	1.343,33
B65552432	AURA ENERGIA S. L.	180126552	S/FRA. NUM. 180126552 FECHA 2018-11-30 SAN ANTONIO	1.347,44
B65552432	AURA ENERGIA S. L.	180125527	S/FRA. NUM. 180125527 FECHA 2018-11-30 VALDEPEÑAS	9.023,56
B65552432	AURA ENERGIA S. L.	180121416	S/FRA. NUM. 180121416 FECHA 2018-11-20 VALDEPEÑAS	10.706,87
B65552432	AURA ENERGIA S. L.	180121415	S/FRA. NUM. 180121415 FECHA 2018-11-20 VALDEPEÑAS	12.141,89
B65552432	AURA ENERGIA S. L.	180121414	S/FRA. NUM. 180121414 FECHA 2018-11-20 VALDEPEÑAS	12.177,31
Q2866001 G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	23160-2018-11-9-N	S/FRA. NUM. 23160-2018-11-9-N FECHA 2018-11-28 COBERTURA DE RIESGO DESAFIO SIERRA SUR 2018	1.768,73
77374758K	GORDO AYEN MONICA	43-2018	S/FRA. NUM. 43-2018 FECHA 28/11/2018 III FESTIVAL DE TEATRO DE CASTILLO	534,83
77374758K	GORDO AYEN MONICA	48-2018	S/FRA. NUM. 48-2018 FECHA 26/11/2018 REPRESENTACION OBRA DE TEATRO TRAUMAS AL FRESCO	786,50
B23256845	GRAFICAS LA PAZ DE TORREDONJIMEN O SL	DG301261	S/FRA. NUM. DG301261 FECHA 2018-11-29 MORIR POR UN IDEAL 3282 SOLICITUD ISBN AUTOR/EDITOR	2.007,20
B23015571	RUIZ FUENSANTA S. L., AUTOCARES	180198	S/FRA. NUM. 180198 FECHA 24/10/2018 SERVICIO BUS, POR TRASLADO EQUIPO DE FUTBOL MARTOS AL CASTILLO	165,00
B23625478	Innova Franquicias Quality Products s.l.	18001501	S/FRA. NUM. 18001501 FECHA 14/11/2018 40 HIPOCLORITO SODICO 26 KG. Y ENVASES	884,51
B23625478	Innova Franquicias Quality Products s.l.	18001554	S/FRA. NUM. 18001554 FECHA 23/11/2018 MATERIAL LIMPIEZA	740,30
B23625478	Innova Franquicias Quality Products s.l.	18001553	S/FRA. NUM. 18001553 FECHA 23/11/2018 MATERIAL LIMPIEZA	1.200,31
B23625478	Innova Franquicias Quality Products s.l.	18001583	S/FRA. NUM. 18001583 FECHA 29/11/2018 MATERIAL OBRAS	934,53

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY		Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ			
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	4/27	



47774263C	MARTINEZ GALLEGO, ALBERTO	152	S/FRA. NUM. 152 FECHA 30/11/2018 250 REVISTAS, PREGON	884,79
25333433Z	JUAN JOSE MONTIEL GALVEZ	251/18	S/FRA. NUM. 251/18 FECHA 30/11/2018 INSERCIONES DIFUSION MUNICIPAL MES DE NOVIEMBRE	121,00
25958520F	JIMENEZ QUINTERO, MERCEDES	FC-01-0001241	S/FRA. NUM. FC-01-0001241 FECHA 04/12/2018 PRENSA	79,40
B23560758	ANTONIO PEREZ S. L.	A18/5449	S/FRA. NUM. A18/5449 FECHA 15/11/2018 MATERIAL RED DE AGUA	889,97
A83052407	CORREOS S.A.	FRO20184064499	S/FRA. NUM. FRO20184064499 FECHA 30/11/2018 GASTOS MES DE NOVIEMBRE	829,90
A83052407	CORREOS S.A.	FRO20184064498	S/FRA. NUM. FRO20184064498 FECHA 30/11/2018 SELLOS CORRES MES DE NOVIEMBRE CARTAS CAMINOS	223,05
B23583941	EXPERTOS EN FORMACION Y GESTION DEPORTIVA S.L.	B1871	S/FRA. NUM. B1871 FECHA 2018-11-30 Servicio de Monitor deportivo para la Escuela de Futbol Grupo A	2.035,22
B23224843	MULTIMEDIA JIENNENSE S. L.	C5001C5---00001196	S/FRA. NUM. C5001C5---00001196 FECHA 2018-11-30 CONVENIO AYTO. CASTILLO DE LOCUBIN-MULTIMEDIA JIENNENSE	500,01
B23382443	ASERINFISCO S.L	330	S/FRA. NUM. 330 FECHA 27/11/2018 CUOTA ASESORAMIENTO MES DE NOVIEMBRE	786,50
B23613789	PREVENCION Y SEGURIDAD DEL SUR SL	640	S/FRA. NUM. 640 FECHA 30/11/2018 RECONOCIMIENTOS MEDICOS 12 TRABAJADORES	600,00
B23613789	PREVENCION Y SEGURIDAD DEL SUR SL	645	S/FRA. NUM. 645 FECHA 30/11/2018 RECONOCIMIENTOS MEDICOS A TRABAJADORES	220,00
25936738Y	CUBERO CONTRERAS FERNANDO	1	S/FRA. NUM. 1 FECHA 10/12/2018 IMPARTICION CURSO TRANSITO DE LA E.S.O.	570,00
B54826375	SEDION JCJ SL (REDES DEPORTIVAS ONLINE)	C8045-5524	S/FRA. NUM. C8045-5524 FECHA 28/11/2018 TENSOR PARA POSTER DE TENIS, PADEL Y VOLEY	46,00
75010361R	JOSE MANUEL VEGA FUENTES	15	S/FRA. NUM. 15 FECHA 03/12/2018 grabacion y edicion completa de la presentacion del libro morir por un ideal	232,93
G23587215	ASOCIACION MUSICAL CASTILLO DE LAS AGUILAS	11	S/FRA. NUM. 11 FECHA 05/12/2018 actuaciones mes noviembre	1.300,00
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES ITV	F-1604-18-000134	S/FRA. NUM. F-1604-18-000134 FECHA 08/11/2018 INSPECCION SEGURIDAD VEHICULO CA-8360-BB	37,15
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES ITV	F-1604-18-000136	S/FRA. NUM. F-1604-18-000136 FECHA 09/11/2018 INSPECCION DEL VEHICULO M-7796-UC	47,56

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 20/DICIEMBRE/2018-Pág.5/27

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	5/27



25970914G	MORALES BURGOS ANTONIA (GASOLINERA)	823	S/FRA. NUM. 823 FECHA 04/12/2018 CONSUMO MES NOVIEMBRE	5.508,96
B23625478	Innova Franquicias Quality Products s.l.	18001618/1	S/FRA. NUM. 18001618/1 FECHA 07/12/2018 HIPOCLORITO SODICO 26 KG	983,73
A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U.	18OT00504173	S/FRA. NUM. 18OT00504173 FECHA 25/09/2018 INSTALACION KIT ALARMA ANTI-INTRUSION EN CALLE POSITO	392,04
A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U.	1809C1019793	S/FRA. NUM. 1809C1019793 FECHA 02/10/2018 CUOTA SEPTIEMBRE CALLE POSITO	11,01
A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U.	1810C1013858	S/FRA. NUM. 1810C1013858 FECHA 02/10/2018 CUOTA OCTUBRE CALLE POSITO	47,19
A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U.	1811C0847423	S/FRA. NUM. 1811C0847423 FECHA 02/11/2018 CUOTA NOVIEMBRE CALLE POSITO	47,19
A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U.	1812C0951955	S/FRA. NUM. 1812C0951955 FECHA 03/12/2018 CUOTA DICIEMBRE CALLE POSITO	47,19
A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	CI0911857567	S/FRA. NUM. CI0911857567 FECHA 14/09/2018 MES DE AGOSTO	848,68
A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U.	1812C0228058	S/FRA. NUM. 1812C0228058 FECHA 03/12/2018 CUOTA DICIEMBRE BLAS INFANTE	44,54
F23007065	METALURGICA SAN JOSE ARTESANO SL	611	S/FRA. NUM. 611 FECHA 2018-12-11 . - REPARAR VALVULA RETENCION REPARAR VALVULA RETENCION	276,17
74991224T	DELGADO GAMEZ FRANCISCO	A/117	S/FRA. NUM. A/117 FECHA 30/11/2018 ARREGLO MICROBUS	584,74
52532621T	RODRIGUEZ RUEDA FRANCISCO	70	S/FRA. NUM. 70 FECHA 29/11/2018 RECOGIDA DE MUESTRAS MES NOVIEMBRE	382,32
A18042234	ASCENSORES INGAR S.A.	7A54258 M	S/FRA. NUM. 7A54258 M FECHA 2018-11-30 POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO NOV	101,17
B23565849	RUEDA SISTEMAS S.L.	F17000826	S/FRA. NUM. F17000826 FECHA 2018-11-30 ALBARÁN N° F18000433 - 30/11/2018 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE	380,00
B23565849	RUEDA SISTEMAS S.L.	F17000839	S/FRA. NUM. F17000839 FECHA 2018-11-30 ALBARÁN N° F18000406 - 07/11/2018 MATERIAL INFORMÁTICO	175,75
25958520F	JIMENEZ QUINTERO, MERCEDES	FC-01-0001242	S/FRA. NUM. FC-01-0001242 FECHA 04/12/2018 4 BARAJAS DE CARTAS Y 5 BOMBONAS DE PROPANO	79,50
B23565849	RUEDA SISTEMAS S.L.	T18/5900	S/FRA. NUM. T18/5900 FECHA 10/12/2018 FACTURACION MES NOVIEMBRE	265,29
25985485Q	SERRANO BARRANCO RAMON	398	S/FRA. NUM. 398 FECHA 05/12/2018 FOTOCOPIAS	154,12

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 20/DICIEMBRE/2018-Pág.6/27

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	6/27



31249823E	MARIA LUISA REBOLLEDO DESCHAMPS (EQUIPO AGORA)	42/018	S/FRA. NUM. 42/018 FECHA 11/12/2018 4 TALLERES PREVENCION BULLYING PARA EDUCACION SECUNDARIA	1.000,00
31249823E	MARIA LUISA REBOLLEDO DESCHAMPS (EQUIPO AGORA)	43/018	S/FRA. NUM. 43/018 FECHA 11/12/2018 4 TALLERES EDUCACION AFECTIVO SEXUAL Y SALUD ADOLESCENTES	900,00
26002768A	MANUEL ROSA LENDINEZ	43221	S/FRA. NUM. 5/2018 FECHA 07/11/2018 591 metros de yeso proyectado y enlucido de techos y paredes	4.648,21
A08015646	CARBUROS METALICOS S.A.	464178891	S/FRA. NUM. 464178891 FECHA 2018-12-01 RG_RENTAL SINGLE CYLS_200B_-230B	482,67
B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	514	S/FRA. NUM. 514 FECHA 29/11/2018 material obra centro de participacion activa	670,91
52531627H	JOSE MARIA ANGUITA CASTILLO	18/244	S/FRA. NUM. 18/244 FECHA 30/11/2018 OBRA CENTRO PARTICIPACION ACTIVA	456,12
B23677388	TRANSFORMADOS DEL ACERO SIERRA SUR S. L.	43	S/FRA. NUM. 43 FECHA 30/11/2018 trabajos centro participacion activa	3.377,72
26044676M	ROSALES JIMENEZ, ANTONIO JESUS	16	S/FRA. NUM. 16 FECHA 07/12/2018 249 HORAS DE MAQUINA A SERVICIO DE OBRAS MUNICIPALES OBRA NUEVA DE LA PLAZA	9.038,70
B23046840	GARCIA MUÑOZ S.L. GUILLERMO	V-FAC+FA-V-18-017652	S/FRA. NUM. V-FAC+FA-V-18-017652 FECHA 2018-11-15 HITO 75 CM MODELO A (VERDE) CV TOOLS	2.526,29
B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	506	S/FRA. NUM. 506 FECHA 28/11/2018 obra carretera de granada	337,42
B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	507	S/FRA. NUM. 507 FECHA 28/11/2018 saco de yeso blanco, saco cemento y teja curva arabe blanca obra cementerio	62,32
B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	508	S/FRA. NUM. 508 FECHA 28/11/2018 sacos cemento, bloque doble, m3 arena almacen ventas	493,58
B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	509	S/FRA. NUM. 509 FECHA 28/11/2018 tubo sanitario y saco de yeso obra nueva de la plaza	48,25
B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	510	S/FRA. NUM. 510 FECHA 28/11/2018 500 kg. de argovev pro blanco obra calvario	74,54
B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	511	S/FRA. NUM. 511 FECHA 28/11/2018 64 sacos de cemento ventas	197,47
B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	515	S/FRA. NUM. 515 FECHA 29/11/2018 monolito de 1,30 x 110 grabado arena	822,80
B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	516	S/FRA. NUM. 516 FECHA 29/11/2018 ml. tranquilo granito canto redondo posito/biblioteca	101,64

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 20/DICIEMBRE/2018-Pág.7/27

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY		Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ			
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	7/27	



77382722G	RUEDA GALLEGO MANUEL JESUS	43191	S/FRA. NUM. 04/2018 FECHA 13/09/2018 horas de maquina excavadora en hoyo piedra	435,60
B56022809	ARIDOS Y ESCOMBROS SL	29961	S/FRA. NUM. 29961 FECHA 2018-12-03 0/32 N Árido combinado	1.257,01
26044676M	ROSALES JIMENEZ, ANTONIO JESUS	15	S/FRA. NUM. 15 FECHA 26/11/2018 14 HORAS DE RETROMIXTA EN COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	508,20
B23729122	RAFAEL COMINO MEDINA S.L.	43	S/FRA. NUM. 43 FECHA 23/11/2018 DESCUBRIR AVERIAS DE AGUA POTABLE EN VENTAS	890,56
52531627H	JOSE MARIA ANGUITA CASTILLO	18/243	S/FRA. NUM. 18/243 FECHA 30/11/2018 MANTENIMIENTO	883,80
52531627H	JOSE MARIA ANGUITA CASTILLO	18/245	S/FRA. NUM. 18/245 FECHA 30/11/2018 MANTENIMIENTO	889,28
B33660440	SANIPLAST	29800847	S/FRA. NUM. 29800847 FECHA 30/11/2018 AGUA	53,98
A23004898	VIALCA S. A.	VH354	S/FRA. NUM. VH354 FECHA 2018-12-10 M3 HM-20/B/25/1 CALLE NUEVA DE LA PLAZA	739,31
A13002134	DIELECTRO MANCHEGO S. A.	18041811	S/FRA. NUM. 18041811 FECHA 30/11/2018 GIMNASIO	1.385,55
B23464431	MINERIA, SONDEOS Y MEDIO AMBIENTE 2.002 S. L.	151	S/FRA. NUM. 151 FECHA 30/11/2018 PLAN DE LABORES 2018 LOS CHOPOS 4º TRIMESTRE	778,04
B23445430	GRUAS Y PREFABRICADOS ALCALA SL	309/1	S/FRA. NUM. 309/1 FECHA 04/12/2018 LLEVAR NIVELADORA A ALCAUDETE (AMADOR CASTILLO)	181,50
52531645J	TRIGO IBAÑEZ, ANTONIO RAFAEL	25	S/FRA. NUM. 25 FECHA 10/12/2018 PORTES OBRAS MUNICIPALES	1.590,17
26043100Q	COLLADO ROSALES ANTONIO	59	S/FRA. NUM. 59 FECHA 27/11/2018 EDICIO VENTAS	456,17
B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	543	S/FRA. NUM. 543 FECHA 12/12/2018 SACO CEMENTO Y CEMENTO COLA OBRA JUBILADOS	446,49
B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	544	S/FRA. NUM. 544 FECHA 12/12/2018 C.P.A.	219,54
B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	545	S/FRA. NUM. 545 FECHA 12/12/2018 TERRAZO OBRA CEMENTERIO	467,85
B23578081	SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	546	S/FRA. NUM. 546 FECHA 12/12/2018 C.P.A.	60,95
52531645J	TRIGO IBAÑEZ, ANTONIO RAFAEL	26	S/FRA. NUM. 26 FECHA 10/12/2018 PORTES OBRA NUEVA DE LA PLAZA Y OBRAS MUNICIPALES	650,86

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 20/DICIEMBRE/2018-Pág.8/27

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY		Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ			
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	8/27	



B23788847	LOCAL DE MEDIOS SL	559	S/FRA. NUM. 0000559 FECHA 2018-12-11 CAMPAÑA PUBLICIDAD VIVIR CASTILLO DE LOCUBIN DICIEMBRE	254,10
B80441306	OFFICE DEPOT SL	13629763	S/FRA. NUM. 13629763 FECHA 05/12/2018 MATERIAL OFICINA	189,99
A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	CI0913230230	S/FRA. NUM. CI0913230230 CUOTA MES DE NOVIEMBRE FECHA 13/12/2018	894,36
52531645J	TRIGO IBAÑEZ, ANTONIO RAFAEL	27	S/FRA. NUM. 27 FECHA 14/12/2018 OBRA ACOPIO POLIGONO	872,41
52531645J	TRIGO IBAÑEZ, ANTONIO RAFAEL	28	S/FRA. NUM. 28 FECHA 14/12/2018 OBRA CARRIL BARRANCO PALOMERAS	3.362,99
B23333347	FIROXA CONSTRUCCIONE S S.L.	PMP801N2134746	S/FRA. NUM. PMP801N2134746 FECHA 20/11/2018 ENERGIA CALLE NARANJO , 2 NAVE DE FIROXA	104,82
B56022809	ARIDOS Y ESCOMBROS SL	32168	S/FRA. NUM. 32168 FECHA 2018-12-17 Árido fino 0/4 Arena mortero 0/2.5 0/32 N Árido combinado	1.438,97
40933098K	ALIMAQ-M. DEL PINO DE ESTEBAN	2018-250010	S/FRA. NUM. 2018-250010 FECHA 17/12/2018 INSTALACIONES CENTRO SOCIAL	4.379,72
B23451594	RESTAURANTE IBIZA II BAZABICA S.L.L.	16	S/FRA. NUM. 16 FECHA 12/12/2018 CATERING DANZA INVISIBLE	350,00
A58417346	EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS	2018-10064270	S/FRA. NUM. 2018-10064270 FECHA 12/12/2018 MATERIAL OFICINA	59,28
B80441306	OFFICE DEPOT SL	13623897	S/FRA. NUM. 13623897 FECHA 23/11/2018 MATERIAL DE OFICINA CODIGO: 000136238970	269,14
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI SLU	S1M801N0989075	S/FRA. NUM. S1M801N0989075 FECHA 23/11/2018 DONANTES DE SANGRE	60,78
B23613789	PREVENCION Y SEGURIDAD DEL SUR SL	608	S/FRA. NUM. 608 FECHA 23/11/2018 RECONOCIMIENTOS MEDICOS TRABAJADORES DIA 22 NOVIEMBRE	950,00
B23613789	PREVENCION Y SEGURIDAD DEL SUR SL	609	S/FRA. NUM. 609 FECHA 23/11/2018 PRUEBAS ESPECIALES REALIZADAS A TRABAJADORES	275,00
B23775927	LABOMULTILINA RES S.L.	616/2018	S/FRA. NUM. 616/2018 FECHA 20/11/2018 ANALISIS AGUA CONSUMO PUBLICO MESES SEPTIEMBRE- DICIEMBRE	1.467,62
B23775927	LABOMULTILINA RES S.L.	617/2018	S/FRA. NUM. 617/2018 FECHA 20/11/2018 ANALISIS RADIATIVO AGUA. DOSIFICADOR CLORO+ PORTES	693,33
B80441306	OFFICE DEPOT SL	13630384	S/FRA. NUM. 13630384 FECHA 10/12/2018 SAI LINEA INTERACTIVA BR1200 G	346,87
X7247493 D	BAZAR CHINA	1812140012	S/FRA. NUM. 1812140012 FECHA 14/12/2018 ACTIVIDADES NAVIDAD BIBLIOTECA	31,15
B23442551	Suministros la Muralla sl	A/185087	S/FRA. NUM. A/185087 FECHA 30/11/2018 MATERIAL OBRAS	645,55

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 20/DICIEMBRE/2018-Pág.9/27

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY		Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ			
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	9/27	



A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	TA5ZI0124144	S/FRA. NUM. TA5ZI0124144 FECHA 2018-12-19 Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 953595184	27,70
75222741E	GOMEZ GARCIA ISABEL	17	S/FRA. NUM. 17 FECHA 23/10/2018 HONORARIOS DEFENSA JURIDICA PROCEDIMIENTO 265/2018 DECRETO 265/2018	3.630,00
77336192A	MIGUEL CASTRO CASTILLO	18140	S/ FRA.NUM.18140 PORTES ESCOMBROS	1.052,70
G14085674	FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO	JA18/0675	S/ FRA. NUM.JA18/675 BALONCESTO	120,10
B53757027	TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S. L.	18060280	S/ FRA NUM.18060280 FIESTA CEREZA	104,58
B53757027	TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S. L.	18060042	S/ FRA NUM.18060042 FIESTA CEREZA	46,34
B53757027	TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S. L.	18070147E	S/ FRA NUM.18070147 FIESTA EMIGRANTE	255,53
23341522G	COMUNIDAD DE REGANTES "CUEVA DE LA MONEDA"	28	S/ FRA NUM.28 OBRA PRESA	226,90
B53757027	TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S. L.	18120173	S/ FRA NUM.18120173 PLACAS	179,00
B14742837	MUEBLES MESA DE ALMEDINILLA SL	04/190	S/ FRA NUM.04/190 MOBILIARIO SUBV.TRABAJADORA SOCIAL	395,00
B23565849	RUEDA SISTEMAS S.L.	G17000135	S/ FRA NUM.G17000135 MATERIAL INFORMATICO	1.172,03
52531645J	TRIGO IBAÑEZ, ANTONIO RAFAEL	29	S/ FRA NUM. 29 CAMINOS	2.847,20
A13002134	DIELECTRO MANCHEGO S. A.	18043744	S/ FRA NUM.18043744	887,79
B23312143	Auto-Diesel Hnos. Navarro Lopez	A1235/18	S/ FRA NUM. A1235 IVECO 1199 DCB	587,75
75010361R	JOSE MANUEL VEGA FUENTES	16	S/ FRA NUM. A1235 IVECO 1199 DCB	192,39
26015988K	Talleres Jose M. Lopez Alvarez	A18000295	S/ FRA NUM. A18000295 TALLER E9669BFF	13,00
26015988K	Talleres Jose M. Lopez Alvarez	A18000213	S/ FRA NUM. A18000213 TALLER E5662BBJ	42,35
Q2826004J	FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	9180698375	S/ FRA NUM. 9180698375 CERTIFICADO DIGITAL	16,94

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 20/DICIEMBRE/2018-Pág.10/27

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	10/27



77354005Z	CASTILLO CASTILLO TRINIDAD	11	S/ FRA NUM. 11 ACTUALIZACION PAGINA WEB NOVIEMBRE	598,95
			TOTAL JUNTA DE GOBIERNO N° 14 20/12/2018	150.855,02

SEGUNDO. Que con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes se elaboren por parte de la Intervención los documentos contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO. Que una vez elaborados pasen a la Tesorería Municipal para su abono, de acuerdo con la normativa de aplicación y disponibilidades de la Corporación.

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el portal de transparencia y el perfil del contratante a efectos de cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia en materia, de publicidad de los contratos menores concertados por este Excmo. Ayuntamiento.

QUINTO. Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

3 - EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES.

/AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN/ PLIEGO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACIÓN DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Vistas las necesidades de ejecución de obras municipales.

Visto el PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES redactado por los servicios técnicos municipales

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 172.200,67 €
 PLAN PEM + GG + BI: 204.918,80 €
 IVA (21%) 43.032,95€
 PLAZO EJECUCION 4 meses
 PRESUPUESTO POR CONTRATA: 247.951,75 €

Visto el desglose de precios unitarios de las distintas partidas para la ejecución de este proyecto.

Vistos los informes emitidos por la intervención municipal y la secretaría.

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	11/27



Considerando que el presente proyecto tiene un importe 204.918,80 euros de lo que resulta que las competencias de contratación corresponden al titular la Alcaldía al no superar el 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto.

Considerando que esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía.

Visto lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en materia de tramitación anticipada de los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente, pudiendo quedar la adjudicación sujeta a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

De conformidad con lo anterior y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía de mi cargo por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que han sido delegadas en esta Junta de Gobierno Local y sometido el asunto a votación la JGL adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES del citado contrato de obras para la ejecución del PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES s por importe total de 247.951,75 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios municipal, en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del Sector Público al objeto de que cualquier interesado pueda presentar oferta en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de publicación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACIÓN DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO, CALIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del presente contrato es un contrato administrativo de obras.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

1.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-, en todo lo que no se oponga a la LCSP. 3.-

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	12/27



Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto simplificado regulado en los artículos 159 y siguientes del citado texto legal en el que todo empresario interesado podrá presentar proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato. Por tanto no se exige a los licitadores estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público al objeto de facilitar la máxima concurrencia en beneficio del interés público.

CLÁUSULA TERCERA.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín. El pliego se publicará en el citado perfil de contratante alojado en el plataforma de contratación del Estado y el plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de esta publicación.

CLÁUSULA CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER.

El importe total del contrato según el presupuesto de los suministros asciende a la cantidad de 204.918,80 euros IVA excluido.

Las prescripciones técnicas de las diferentes partidas de la obra son las contenidas en el ANEXO II en que se recoge su desglose por precios unitarios.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución será de 4 meses, sin perjuicio de la mejora que oferten los licitadores en sus propuestas.

deberá prestarse cuando sean requeridos por los servicios técnicos municipales que determinarán el lugar concreto de entrega de los suministros salvo los áridos que serán objeto de transporte por la empresa adjudataria de este servicio.

CLÁUSULA SEXTA.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHHF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHHF4CQMY	Página	13/27



Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Todas estas circunstancias podrán acreditarse mediante la inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La aportación previa de la documentación establecida en esta cláusula se sustituirá por una declaración responsable de conformidad con lo previsto en el artículo 140 de la LCSP y se ajustará al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en los términos que se recogen en el correspondiente anexo. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a. Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención, o en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	14/27



- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de obras, la solvencia técnica del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

- a) ón de obras de similares características realizadas en los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) Muestras, descripciones y fotografías de las obras realizadas, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- d) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad del producto o proceso productivo perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Las ofertas se podrán presentar de forma presencial en formato papel en el Ayuntamiento (C/ Blas Infante, nº 19, C.P. 23.670), en horario de atención al público, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante.

Las proposiciones también podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley de procedimiento administrativo común y en la propia Ley de Contratos. No obstante la presentación por medios electrónicos deberá efectuarse a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratación del Estado en los términos dispuestos en la legislación vigente al objeto de garantizar que la apertura de los archivos con las proposiciones no sea abiertos hasta el día y hora de celebración de la apertura de los mismos.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido telex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHHF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHHF4CQMY	Página	15/27



cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados o archivos electrónicos, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar al contrato de servicios para transporte de materiales a las obras municipales.

Un único sobre que incluya la documentación administrativa y Proposición Económica Cuantificable de Forma Automática

Los documentos a incluir en este sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de este sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la LCSP, se exige Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al modelo reproducido en el ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

La proposición económica consta de los siguientes apartados:

a) Proposición económica. 30 puntos.

A la oferta con el menor precio por debajo del de licitación se le asignarán 30 puntos y al resto de ofertas una puntuación proporcional.

Se presentará conforme al modelo reproducido en el modelo de propuesta económica. ANEXO III.

b) Proposición de menor plazo de ejecución son un máximo de 4 meses. 70 puntos, que se presentará también en el Anexo III.

A la oferta con menor plazo se le asignarán 70 puntos y al resto una puntuación proporcional.

c) Desglose de precios de las diferentes unidades de obra o suministros

Se presentará conforme al modelo reproducido en el ANEXO II.

En el supuesto de presentación telemática se indicará que se presenta Proposición para licitar al contrato de suministros para la ejecución de obras municipales y se adjuntarán tres archivos electrónicos firmados digitalmente con la declaración responsable conforme al anexo I, la propuesta económica y de plazo de ejecución conforme al Anexo III, así como el anexo II. Estos archivos se denominarán “Declaración responsable”, “Proposición Económica y plazo de ejecución” y “Desglose de precios de las diferentes partidas de la obra”

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	16/27



CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

CLÁUSULA NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

a.- Oferta económica más baja. 30 puntos.

A la oferta con el menor precio por debajo del de licitación se le asignarán 30 puntos y al resto de ofertas una puntuación proporcional.

b) Proposición de menor plazo de ejecución son un máximo de 4 meses. 70 puntos, que se presentará también en el Anexo III.

A la oferta con menor plazo se le asignarán 70 puntos y al resto una puntuación proporcional.

Se podrá apreciar la existencia de bajas anormales o desproporcionadas en los términos dispuestos en la Ley de Contratos del Sector Público en relación al 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y fijar los efectos de esta.
- e) El órgano de contratación se reserva el derecho de que, en caso de ofertas desproporcionadas con los precios de mercado, proponer una segunda ronda de licitación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN:

La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:

- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	17/27



- b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.
- d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.
- e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La mesa estará constituida por los miembros designados al efecto en el correspondiente acuerdo plenario que será objeto de publicación en el perfil del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA.- DETERMINACIÓN DEL CANDIDATO QUE HA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

La apertura de los correspondientes sobres se efectuará por la mesa de contratación en acto público a celebrar en el salón de plenos de la Corporación en el día y hora que determine la Presidencia que será objeto de publicación en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web municipal (Perfil del Contratante), con una antelación mínima de dos días naturales. Se abrirá el único sobre previsto en el pliego que incluye la documentación administrativa y la propuesta económica de precio y plazo de ejecución. Asimismo se tomará conocimiento de aquellas propuestas que hayan sido presentadas telemáticamente garantizándose que el acceso a los archivos electrónicos no se efectúa hasta este acto. Tras el acto de apertura y de acuerdo con los criterios de valoración previstos en estos Pliegos, la mesa propondrá al órgano de contratación la determinación del candidato que haya presentado la oferta más ventajosa.

Los servicios técnicos municipales requerirán al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente, además de lo contenido en la cláusula sexta del presente pliego, la documentación justificativa de el cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140, letras a) a c) de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social.

En concreto se requerirá la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaria de la Corporación.
- Si el adjudicatario fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	18/27



c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda local y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica, financiera y técnica podrá acreditarse por uno o varios de los medios referidos en la Cláusula Sexta punto 3 de estos Pliegos.

e) El empresario que oferte el lote 1 deberá aportar el certificado de conformidad para el marcado CE de estructuras metálicas, según normas EN1090-1 EN1090-2.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Si el órgano de contratación comprobara algún defecto subsanable en la documentación aportada se requerirá al licitador para que la subsane en el plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Se deberá constituir una garantía por importe de 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	19/27



CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. REVISIÓN DE PRECIOS

Debido a la naturaleza del contrato y al plazo de duración de éste, no procede la revisión de precios.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 1 año a contar desde el siguiente al de recepción formal de las obras.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, para el presente contrato no se prevén modificaciones, salvo en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

En el resto de supuestos, si fuere necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHHF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHHF4CQMY	Página	20/27



— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total ofertado, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 100 euros por cada día natural de retraso respecto al plazo de ejecución por el que se haya adjudicado el contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la cuantía que estime el órgano de contratación, no pudiendo ser esta superior al 10% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-, en todo lo que no se oponga a la LCSP y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN EL DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE DECLARACIÓN (a incluir en el sobre único).

D. _____, con DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____, n.º _____, de _____ en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación correspondiente al contrato de

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	21/27



obras para la ejecución del Centro de Participación Activa:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento de contratación del citado contrato.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de referencia, en concreto:

1.º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

•2.º Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego de conformidad.

3.º Que no está incurso en prohibición de **contratar** por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta **Ley y por tanto** se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.º La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de **contratación** haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

6.º Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

7.º Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.


Firma del declarante,

Fdo.: _____

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (a incluir en el sobre único)

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	22/27



a) Proposición económica.

D. _____, con DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____, n.º _____, de _____ en representación de _____ la _____ Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado del contrato de obras para la ejecución del Centro de Participación Activa: : hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato correspondiente en el importe de _____ euros IVA excluido.

Aimismo me comprometo a ejecutar las obras en el plazo máximo de _____ meses.

En _____, a ____ de _____ de 20_____.

Firma del declarante,

Fdo.: _____.

Junto a esta proposición económica debe rellenarse el anexo II que se adjunta al pliego en que se ofrezcan los correspondientes precios desagregados para cada uno de las partidas en que se divide la obra. Este anexo deberá ir firmado en los márgenes.

En el caso de que no se determine alguno de los precios desagregados se aplicará una rebaja sobre el precio de licitación equivalente a la rebaja total efectuada en la oferta en el supuesto de que estos precios deban utilizarse como consecuencia de la ampliación de unidades de obra.

4 - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR DOÑA MARÍA CONDE JAMILENA PARA EJECUCIÓN DE NAVE DE APEROS EN SUENO NO URBANIZABLE.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de la licencia de obra mayor presentada por Dña Maria Conde Jamilena, para que se proceda a su estudio y si procede su aprobación

DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE

Fecha solicitud	21/11/18	Núm.Expdte	142/18	Ppto. Euros	3119,96
Nº Identificación	78671254F	Titular	Conde Jamilena, Maria		
Clasif. Suelo	No urbanizable		Calific. Suelo	Común	

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	23/27



Redactor Proyecto	Antonio Jesús Muñoz Rosales		
Facultativo Dtor.	Antonio Jesús Muñoz Rosales		
Domicilio de Obra	Diseminado Paraje Caño Pol 14 Parcela 165		
Obras a ejecutar	Proyecto de ejecución de nave de aperos agrícola		
Identif. Catastral	23026A014001650000	Finca Registral	
Finalidad y uso de destino	Privado.		
Plazo de Inicio	Un año.	Plazo Finalización	Tres años.
Posibilidad de Prórroga	No.	Período	
Teléfono contacto	33056893		

Vista la solicitud de Licencia de Obras cuyos datos quedan reflejados anteriormente.

Teniendo en cuenta el Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José García García, que dice como sigue:

ÁREA DE URBANISMO

EXPEDIENTE

S. Ref.: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR

N/REF. 2018/LOE_05/000004

Fecha: 14 de Diciembre de 2018

Registro urbanismo nº

ASUNTO INFORME TÉCNICO

Solicitante: MARIA CONDE JAMILENA NIF: 78671254F

Constructor: POR DETERMINAR SIN DOCUMENTO POR DETERMINAR

Arquitecto: ANTONIO GUTIERREZ SILES

Aparejador: ANTONIO JESUS MUÑOZ ROSALES

Ingeniero Técnico: ANTONIO JESUS MUÑOZ ROSALES

Domicilio del solicitante: CALLE PUERTA REAL, Nº 14, Castillo de Locubín 23670 (Jaén)

Teléfono:633056893 email: aa@aa.aa

Emplazamiento de la obra: DISEMINADO el caño 23670 Castillo de Locubín Jaén

Ref. Catastral: 23026A014001650000

Datos catastrales: Polígono:14 Parcela:165

ANTECEDENTES:

Con fecha de 21 de Noviembre de 2018 se solicita LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LICENCIA DE OBRA por D./Dña. MARIA CONDE JAMILENA con NIF nº 78671254F siendo el constructor/empresa constructora POR DETERMINAR, aportándose la siguiente documentación:
DOCUMENTACIÓN PARA CONFECCIONAR EXPEDIENTE DIGITAL
PROYECTO DE EJECUCIÓN VISADO SUSCRITO POR TECNICO COMPETENTE
ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	24/27



En vista de lo cual el técnico que suscribe emite el siguiente

INFORME:

EL SUELO EN DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR DICHA EDIFICACIÓN ESTÁ CATALOGADO COMO SUELO NO URBANIZABLE COMUN SE CUMPLEN LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 93 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPALES, ASÍ COMO LA LEY 2/2002 LOUA.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, a juicio del que suscribe, se emite informe FAVORABLE A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA SOLICITADA, de acuerdo al siguiente condicionado:

Las obras se realizarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La licencia se concede con estricta sujeción a las obras descritas en la solicitud o al proyecto autorizado. Si en el transcurso de la obra se realizan otras obras o modificaciones, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.

La licencia se concede sin perjuicio de las posibles modificaciones que hubieran de realizarse, para cumplimentarlas determinaciones que en su momento establezcan las entidades gestoras de los servicios urbanos u otros organismos y las necesarias para la concesión de cédula de habitabilidad o la licencia de primera utilización. Estas modificaciones se comunicarán al Ayuntamiento, antes de su ejecución.

El plazo que se concede para el inicio de las obras es de un año y para la ejecución de las mismas 3 años desde el inicio. Transcurrido estos plazos, o finalizada la obra, se producirá la caducidad de la licencia.

Si las obras afectan a vial público se solicitará a los Servicios Técnicos Municipales, con la suficiente antelación, la comprobación alineación y rasante. En caso de obras en suelo no urbanizable el retranqueo obligatorio de cualquier lindero será como mínimo 3m.

Se deberán adoptar las medidas precautorias de rigor, cumpliéndose especialmente las Ordenanza General de Seguridad y Salud Laboral, las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción y las Ordenanzas Municipales.

Todo desperfecto ocasionado en la vía pública como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. Para obras de nueva planta el recinto de la obra se vallará con cierre provisional. Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.

Los escombros y materiales de deshecho procedentes de la obra, será necesario trasladarlos a planta de reciclaje homologada. Para la devolución d ella fianza por este concepto al interesado, será necesaria la presentación de las facturas de reciclaje correspondientes.

*En caso de obra nueva, una vez concluidas las obras, se solicitará, licencia de **PRIMERA UTILIZACIÓN u OCUPACIÓN APORTANDO Certificado de final de obra visado por los Colegios Profesionales que correspondan**, incluyendo los planos definitivos de las obras e instalaciones, con descripción de las modificaciones realizadas respecto del proyecto autorizado, si procede.*

*La volumetría de la nave, particiones y huecos **deberán corresponder fielmente con el proyecto aprobado. En ningún caso se admitirán modificaciones en huecos propias de un uso doméstico o residencial**, (ventanas con persianas, puertas domésticas, etc.) Esto deberá ser objeto de especial seguimiento por parte de la dirección técnica de la obra.*

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	25/27



Los cerramientos exteriores deberán revestirse de mortero color blanco

No obstante, la Corporación, junto con el resto de informes preceptivos, resolverá en base a su superior criterio.

Lo que le comunico a los efectos oportunos en la resolución que tome al respecto.”

Considerando el Informe emitido por Secretario de este Ayuntamiento D. Iván González González, que textualmente dice como sigue:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 172.4) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) y Art. 12.2) del Decreto 30/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, el funcionario que suscribe, en relación con la solicitud de licencia de obras que figura anteriormente, emite el siguiente Informe:

- Ø *El solicitante ha procedido al ingreso de los impuestos y tasas correspondientes, según auto-liquidación que el mismo presenta.*
- Ø *Procede la concesión de la Licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.*
- Ø *La valoración dada por el solicitante se considera PROVISIONAL, debiendo procederse a la valoración DEFINITIVA de las obras una vez finalizadas éstas. Como consecuencia de la misma se efectuará la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA que corresponda.*
- Ø *La solicitud está comprendida entre los actos enumerados en los apartados 1), 2) ó 4) del Art. 169) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- Ø *La documentación aportada por el solicitante, según informa el Arquitecto Municipal, es la exigida en el Art. 172) del antes citado texto legal.*
- Ø *El órgano competente para su concesión ó denegación es el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1.q) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con el Art. 171) de la Ley 7/2.002, antes citada.*
- Ø *En las otorgadas o concedidas deberá fijarse el plazo de inicio y finalización de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 173.1) de la antes citada Ley 7/2.002, debiendo informarse del mismo por el Área Municipal de Urbanismo.*
- Ø *Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.*
- Ø *El Acuerdo deberá ser adoptado en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, salvo que las obras proyectadas no se ajusten a la legislación o al planeamiento urbanístico.*
- Ø *El expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal .*
- Ø *Asimismo se hace constar que se han emitido los informes perceptivos exigidos*

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVHFF4CQMY	Página	26/27



por la LOUA, a lo efectos previstos en el Art. 193 de la LOUA.

De acuerdo con cuanto antecede, Informes del Arquitecto Municipal y Secretario General, la Junta de Gobierno Local por el presente, por unanimidad de sus miembros presentes:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Auto-liquidación presentada por el solicitante.

SEGUNDO. CONCEDER la Licencia de obras solicitada, si bien con las condiciones generales y especiales citadas por el Área Municipal de Urbanismo que figuran en los recuadros correspondientes a su informe, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez. Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.

CUARTO. Aprobar, como valoración PROVISIONAL, la que figura en los datos del expediente sin perjuicio de que, una vez finalizadas las obras, se proceda a efectuar la valoración DEFINITIVA de las mismas y, en consecuencia, la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, si procediera.

QUINTO. Ordenar la devolución del expediente al Negociado que lo confeccionó, para su archivo.

SEXTO Ordenar la notificación de la presente Resolución al solicitante, junto con los Recursos que contra la misma puede interponer, así como al Área Municipal de Urbanismo y Policía Local de este Ayuntamiento.

SEPTIMO. Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

5 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 14:30 del día 20 de DICIEMBRE de 2018, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL	EL SECRETARIO GONZALEZ GONZALEZ, IVAN
---	--

Código Seguro de Verificación	IV6SYKDNEBOKJCUTBVH4CQMY	Fecha	10/01/2019 10:02:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKDNEBOKJCUTBVH4CQMY	Página	27/27

